



RESOLUCIÓN NÚMERO 000432 DEL - 3 JUL 2013

"Por la cual se fija el valor de la expedición de fotocopias en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC"

La Directora General (e) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -SPC

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Política, señala: *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley (...)".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° Numeral 2° de la Ley 1437 de 2011, son derechos de las personas ante las autoridades. *"(...) Conocer salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos".*

Que el numeral 20 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, consagra como función de la Dirección General de la SPC, el establecimiento de los mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las peticiones y consultas formuladas a la Unidad, relacionadas con los asuntos de su competencia.

Que a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en desarrollo de sus funciones, le solicitan la expedición de fotocopias de documentos que reposan en los archivos de la misma.

Que estas fotocopias demandan un costo adicional para el Estado, que debe ser asumido por el solicitante, por lo cual es procedente fijar el valor de las mismas.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR el valor de las fotocopias simples o autenticadas, para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en la suma de ciento cincuenta pesos M/cte. (\$150.00), los que deberán ser consignados en el BANCO DE LA REPUBLICA Cuenta Corriente No. 61011110 DIRECCION DEL TESORO NACIONAL, Concepto de la Consignación: fotocopias, Código Portafolio: 396, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC, NIT 900523362.

Una vez consignado el valor de las fotocopias se debe reportar a la Tesorería de la Unidad copia de la consignación.


ARTICULO SEGUNDO. El valor de las fotocopias fijado en la presente resolución se actualizará de acuerdo al valor del mercado.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución se publicará en la página WEB de la SPC y se colocará en un lugar visible de las instalaciones de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los - **3 JUL 2013**


JULIANA MARTINEZ BERMEO
Directora General (e)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- SPC

Proyectó: Cecilia Obregón de B – Tesorería
Revisó: Jairo A. Robayo – Subdirector Financiero
Aprobó: Claudia Patricia Rodríguez Cobos – Directora Administrativa y Financiera
Control de legalidad: Myriam Josefina Lara Baquero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ruta:\\192.168.70.20\Carmen Obregon\Documents\resolucion fotocopias.docx 